

## **Ilegales e inconstitucionales, los retenes policíacos**

El ciudadano, indefenso ante policías y frente a la delincuencia.

Los retenes policíacos no sólo son inservibles para combatir la delincuencia, sino molestos, violatorios a los derechos humanos más elementales, ilegales y anticonstitucionales porque violan los Artículos 11, 16, 20 y 21 que garantizan a todos los ciudadanos que puedan circular por el país sin ser molestados, a menos de que haya una orden escrita, señalaron en rueda de prensa especialistas de la División de Estudios Jurídicos, de la Universidad de Guadalajara.

El profesor investigador del Departamento de Derecho Público, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), maestro Juan Manuel Torres Barajas, señaló que el Artículo 11 de la Constitución Mexicana otorga a los ciudadanos la libertad de tránsito; el Artículo 16, el de no ser molestados en su persona y sus bienes; el Artículo 20, la presunción de inocencia, y el Artículo 21 limita a los policías a realizar actos de investigación siempre y cuando sean vigilados por el Ministerio Público.

“Las acciones de revisar a los ciudadanos o instalar los llamados retenes o puestos de seguridad o los de revisar a las personas por ‘sospechosos’, ya sea por sus rasgos físicos, forma de vestir, gustos en la decoración de sus automóviles, y detenerlos como si fueran delincuentes a punta de pistola, violan las garantías individuales y denota la falta de capacidad de los cuerpos policíacos, porque tienen que revisar a miles quizás para encontrar solo un par de delincuentes”, señaló Torres Barajas.

El jefe del Departamento del Departamento de Derecho Público, del CUCSH, doctor Adrián Miranda Camarena, agregó que “no es con actos que tanta molestia causan a los ciudadanos, como va a combatirse la delincuencia en nuestro país. Además, revisar a los automovilistas es ilegal y grave porque deberían estar presentes agentes del Ministerio Público, ya que dejan indefenso al dueño porque puede prestarse a que les sustraigan objetos de valor o le pongan cosas dentro”.

Para el jefe del Departamento de Disciplinas Afines al Derecho, del CUCSH, doctor Julio Noé Aguilar Betancourt, los retenes policíacos son una muestra de la ineficiencia y la incapacidad de las autoridades responsables por velar de la seguridad pública, ya que “con el afán de cumplir con su mandato de combatir el crimen, siguen en lo mismo y no aprenden que deberían crear un nuevo paradigma para combatir el crimen, como también está colapsado el sistema jurídico en el país, que actúa como si estuviéramos en 1917”, expresó.

“No pueden legalizarse las prácticas que violan los derechos humanos. Debe rediseñarse el sistema de combate a la delincuencia porque las corporaciones policíacas salen a ver qué ‘pescan’, a quien ‘agarraran’ sin ningún plan inteligente. Eso deja al ciudadano indefenso ante los criminales y ante las autoridades. El ciudadano está cansado de eso y debería poner una denuncia ante la Procuraduría de Justicia, pero hasta eso teme por las molestias y el temor de que luego pueda haber represalias contra ellos”, afirma.

**Guadalajara, Jal., 12 de julio de 2010.**

**Texto: Juan Carrillo Armenta**  
**Fotografía: Francisco Quirarte**  
**Edición de noticias: Lupita Cárdenas Cuevas**

---

**URL Fuente:** <https://comsoc.udg.mx/noticia/ilegales-e-inconstitucionales-los-retenes-policiacos>